



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

09 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00011 00

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fls. 84 al 90), pues de su revisión emerge que se están liquidando los intereses de cada cuota, con fechas distintas a las señaladas en el mandamiento de pago.

En los escritos visibles a folios 98 al 101 del expediente, informan del trámite adelantado en el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá D.C., del proceso de Liquidación Patrimonial con radicado N° 2020-00043 de Lucía Mayerly Borda Pulido.

Se tiene que esta ejecución se adelanta contra los señores Lucia Mayerly Borda Pulido y Benito de Jesús Borda Borda, para continuar con el trámite respectivo, en virtud de lo previsto en el numeral 7 del artículo 565 y 547 del CGP., la parte demandante deberá pronunciarse sobre la continuidad respecto al ejecutado Borda Borda en el término de cinco (5) días, si guardará silencio se remitirá el proceso al Juzgado antes señalado en los términos de las normas referidas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY anterior providencia se notifica por estado No. 59 de fecha 09 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA